



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220190035000

En atención al escrito que antecede (págs. 381-418), se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER, ante los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (reparto), el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia adiada veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en el efecto DEVOLUTIVO, de conformidad con lo previsto en el artículo 323 y s.s. del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR en medio digital la totalidad del expediente a la corporación en cita (inciso 8º del artículo 323 del C.G.P.) y dentro del término de que trata el artículo 324 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83f310a4770f5240c088ec00e2544342e46d19d60f73c9a697907e3b8ff8acd8

Documento generado en 02/07/2021 09:15:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>